



Ilustre Municipalidad
de
Lota

SE RECHAZA APELACION INTERPUESTA POR
EMPRESA SOC. COMERCIAL BOERO Y BOERO
LTDA.

LOTA, 16 de MAYO de 2019.-

D.A. N° 876

Vistos:

a) Notificación de fecha 20 de marzo del 2019, que comunica Multa a la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LTDA., por el inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Lota;

b) Ref. N° 02573 de fecha 22 de Marzo del 2019, que adjunta carta de la empresa BOERO LTDA., donde interponer recurso de apelación;

c) No presentación ante solicitud de clarificación Asignación Gratificación, enviada vía correo electrónico con fecha 18/03/2019 y previa llamada telefónica de manera personal a Soc. Boero informando las medidas a seguir.

- Contravención a lo estipulado en el **Contrato** consensuado con la Ilustre Municipalidad de Lota según **Art. Séptimo**: "forma parte integro del contrato todas las leyes que dicen relación al régimen laboral o del trabajo, previsional..."

- Anexo Económico, **Anexo 6 Oferta económica**; Liquidación de Sueldo y formulas de cálculo ofrecido por el Ofertante.

- Banco de consultas; Aclaración de Ofertas; **pregunta N° 17**.

- Ausencia de equipo o plan telefónico al supervisor del contrato, acorde a lo **ofrecido en propuesta** y cuantificado en monto total del contrato

d) Ley N° 19.880 Sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) DFL N° 1/2006 del Ministerio de Interior publicado en D.O el 26/07/2006 que fija texto refundido de la ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el art. 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 y las facultades que me confiere el Art.63° ambos de la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rechácese la apelación interpuesta por la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Ltda., en cuanto a dejar sin efecto multa aplicada por ITS, ya que solo son apelables las multas graves ante el Sr. Alcalde.

2.- Aplíquese multa a la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Ltda., por la cantidad de \$ 337.504.- (Trescientos Treinta y Siete Mil, quinientos Cuatro Pesos), los que serán descontados del estado de pago más próximo (Marzo 2019) .

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

Alcalde
Secretario Municipal
Inspector Técnico Servicio
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Control
Archivo